



GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE INGRESOS

F-P06-01

NOTIFICACIÓN DE INMOVILIZACIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS

RFC: BEVA640717160
CONTRIBUYENTE: BERNAL VELAZQUEZ ALEJANDRO
DOMICILIO FISCAL: CALLE MORELOS ORIENTE, No. 501,
COLONIA: CENTRO
LOCALIDAD: CALERA MUNICIPIO: CALERA, ZACATECAS.
C.P. 98500

No. DE OFICIO	No. DE EXPEDIENTE	IMPORTE	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	TOTAL
2209	RIF0154/2001	\$62,424.00	\$116,652.00	\$114,268.00	\$5,867.00	\$299,211.00

Zacatecas, Zac., a 24 de junio de 2026

Esta Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, con domicilio en Boulevard Héroes de Chapultepec, No. 1902, Ciudad Administrativa, C.P. 98160, de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 31 primer párrafo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como lo estipulado en las cláusulas primera, segunda primer párrafo fracciones I, II, y III, tercera, cuarta y octava, primer párrafo, fracciones i, incisos a), b), d) y e), II, inciso a) y XI, incisos c) y d), novena párrafos primero y sexto, fracción I, inciso a), décima, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 05 de agosto del 2015 suplemento número 3 al 62, reformado mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el 26 de junio de 2020 y el en periódico oficial del gobierno del estado de zacatecas el 31 de marzo de 2021 en el suplemento 2 al no. 26; artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas vigente; artículos 1, 3, 4, 17, 25 primer párrafo fracción II y 27 primer párrafo fracciones III, V, XXVIII, XXIX, XXX y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 30 de Noviembre del 2016 en el suplemento número 3 al 96, reformado y adicionado en el mismo Órgano Oficial el día 20 de junio de 2018; reformado y adicionado en el mismo Órgano Oficial el día 7 de julio de 2021 mediante Decreto 671; reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 30 de septiembre de 2023, mediante Decreto 309, en el suplemento 8 al 78; de igual forma, reformado y adicionado en el mismo Órgano Oficial el día 15 de octubre de 2025, mediante Decreto 131, artículo 4 primer párrafo fracciones V, IX, XIII y XIV, artículo 5 primer párrafo fracción I y segundo párrafo, 6 y 103 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 31 de Diciembre de 2016 en el Suplemento No. 16 al 105, de igual forma reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 30 de diciembre de 2020, Decreto 580, vigente a partir del primero de enero de 2021 reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 29 de diciembre de 2021 mediante Decreto 19, en el suplemento 2 al 104, vigente a partir del primero de enero de 2022, reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 31 de diciembre de 2022 mediante Decreto 263, en el suplemento 3 al 105, vigente a partir del primero de enero de 2023; reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 30 de diciembre de 2023, mediante Decreto 497, en el suplemento 2 al 104, vigente a partir del primero de enero de 2024; reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 28 de diciembre de 2024, mediante Decreto 22, en el suplemento 2 al 104, vigente a partir del primero de enero de 2025; reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 31 de diciembre de 2025, mediante Decreto 248, en el suplemento 3 al No. 105, vigente a partir del primero de enero de 2026; así como lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo fracciones IX, X, XI y XII, 7, 8 primer párrafo fracciones IV, V y XIII y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 15 de junio de 2019, en el suplemento Número 5 al 48, reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 17 de julio de 2021 en el suplemento 3 al No. 57; asimismo, reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 30 de agosto de 2025, en el suplemento 7 al No. 70, vigente a partir del día siguiente de su publicación, solicitó la inmovilización de los depósitos bancarios a nombre de **BERNAL VELAZQUEZ ALEJANDRO**, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el requerimiento SFINZACDR/2026/000124 de fecha 14 de mayo de 2026, toda vez que en nuestra base de datos no se tiene registro de haber realizado el pago total del crédito fiscal **2209** determinado por la Dirección de Fiscalización de ésta Dependencia, el cual a la fecha de la solicitud de inmovilización de cuentas bancarias ascendía a la cantidad de \$299,211.00 (Doscientos noventa y nueve mil doscientos once pesos 00/100 M.N.); razón por la cual en fecha 23 junio de 2026 se recibió respuesta por parte de dicha Comisión mediante Oficio No. 214-1-RRB-2789160/2026, en el cual informa a ésta Dirección de Ingresos que se aseguraron dos cuentas bancarias en la entidad financiera denominada **BANCO SANTANDER MEXICO, S.A.**, las cuales se encontraron con un saldo total de \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) y se aseguró una cuenta bancaria en la entidad financiera denominada **BBVA MÉXICO, S.A.**, la cual se encontró con un saldo total de \$ 7.63 (Siete pesos 63/100 M.N.), lo anterior con fundamento en el artículo 156 BIS fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA SECRETARIA DE FINANZAS

ELLM/VJEC

M. EN I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ

ACTA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas con _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año _____, el suscrito designado para practicar la diligencia de notificación, una vez cerciorado de encontrarme _____ en _____ el _____ domicilio _____ ubicado _____ en:

_____, de conformidad con la nomenclatura oficial y por así haberlo señalado la persona que sale del interior del domicilio, ante quien me identifico con cédula de identificación número _____ vigente del _____ al _____, emitido por la Secretaria de Finanzas la M. en I. Ruth Angélica Contreras Rodríguez, documento que me acredita como servidor público adscrito a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, _____ acto _____ seguido _____ le _____ requiero _____ la _____ presencia _____ de _____ o de su representante legal.

Se hace constar que para esta diligencia _____ precedió citatorio.

Una vez requerida la presencia del destinatario, se entiende la presente diligencia personalmente con: _____ en carácter de _____ y si _____ no _____ se identifica con: identificación oficial (INE) _____, pasaporte _____, Licencia de conducir _____, otro _____, número _____, documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona con quien se entiende la diligencia; una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, _____ el _____ cual _____ acredita _____ su _____ personalidad _____ con: _____

_____, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, y por esta razón procedo a entender la presente notificación con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita.

Acto seguido, al no identificarse la persona que atiende la presente diligencia, describo su media filiación: Estatura _____, complexión _____, tez _____, cejas _____, ojos: color _____ tipo _____ y tamaño _____; tipo de nariz _____, cabello: color _____ longitud _____ y tipo _____; boca _____, labios _____, otras _____ particularidades _____

Por lo que, ante dicha circunstancia, con fundamento en el artículo 38, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación vigente, procedo a practicarle la notificación del(los) documento(s) _____, de fecha _____, documento que se le entrega en original con firma autógrafa, emitido por la M. en I. Ruth Angélica Contreras Rodríguez, Secretaria de Finanzas del Estado de Zacatecas, previa lectura del presente y enterado de su contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia, _____ firma por así estimarlo necesario.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada esta diligencia, siendo las _____ horas, del día _____ de _____ de _____, expidiéndose la presente en original y copia, la cual se entregó a la persona con quien se entendió la misma, después de firmar al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Servidor público que practica la diligencia

Persona con quien se entiende la diligencia

Nombre y firma

Nombre y firma